República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 01534/2025 /

PARRAL, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°520 de 1996 que modifica la Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República.
3. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Las facultades que me confiere la ley Nº18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
9. Decreto Afecto N°2413 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto DAEM 2025.
10. Dictámenes N°s. 43.360 de 2017 y 80321 de 2013 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la omisión de solicitud de permiso administrativo y feriado legal, de los días 17 de enero de 2025 medio día de permiso administrativo jornada de la tarde, los días 20 y 21 de enero de 2025, con su superior jerárquico, posterior ausencia y rechazo de los mismos por buen funcionamiento del servicio, informa que el funcionario don Marcelo Andrés Valencia Rabié, asistente de la educación, quien desempeña la función de Abogado Daem, los cuales deben estimarse necesariamente como no trabajados, al no haber concurrido a cumplir funciones ni haber efectuado la presentación de permiso administrativo y feriado legal ante su jefatura directa, licencia u otro documento con la finalidad de justificar la mencionada ausencia laboral.

Que, en razón de lo antes dispuesto, es necesario considerar la jurisprudencia de Contrataría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen Nº43.360 de 2017 que señala el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual, existe derecho a la respectiva contraprestación en la medida que se haya otorgado un servicio efectivo a la Administración. En este sentido, los artículos 72 y 69, de las leyes Nºs. 18.834 y 18.883, respectivamente, según el estatuto aplicable, prevén que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que concurran las causales legales.

Que, en un mismo orden de cosas, el Dictamen N°80321 de 2013 del Órgano Contralor indica que las rebajas realizadas a las remuneraciones resultan procedentes si la autoridad cuenta con antecedentes fidedignos que le permitan establecer que el o los días descontados no fueron laborados y sólo en caso contrario, corresponde decretar una breve investigación destinada a dilucidar dicha circunstancia."

Que, en virtud de los antecedentes señalados, atendido a que los días 17 de enero de 2025 jornada de la tarde y los días 20 y 21 de enero de 2025, don Marcelo Andrés Valencia Rabié, no concurrió a las dependencias del Departamento de Educación Municipal de Parral a cumplir sus funciones de Abogado Daem y que no realizo presentación alguna a fin de justificar la referida inasistencia laboral en tal periodo, sea mediante la presentación de permiso, licencia médica u otro antecedente fundante, resulta necesario aplicar el descuento de remuneraciones respectivo, de acuerdo a los antecedentes previamente expuestos y la Jurisprudencia Administrativa referida.

DECRETO

APLIQUESE:

El descuento de remuneraciones por ausencia injustificada a don MARCELO ANDRES VALENCIA RABIE, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.033.351-9, asistente de la educación del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, correspondiente a medio día de permiso administrativo sin autorización de su jefe directo el día 17 de enero de 2025 jornada de la tarde, por la suma de $ 45.341 (cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos) y dos días de feriado legal sin autorización de su jefe directo desde el 20 al 21 del mes de enero de 2025, por la suma de$ 162.858 (ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), sumando un total de $208.199 (doscientos ocho mil ciento noventa y nueve pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Margarita Amaro

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20459614&hash=25479